



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº: 13	Ejercicio: 2021
Clase: TRAMITE SIMPLIFICADO		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente DGN Nº: 39869/2021		
Rubro comercial: Materiales de construcción		
Costo del pliego: Sin costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49/4829/4834	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2º, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49/4829/4834	9 de agosto de 2021 a las 11 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de membrana geotextil para stock solicitado por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación.

La contratación constará de un (1) renglón de acuerdo al **Anexo II -Planilla de Cotización-** del presente.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/as interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE CORREO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO I del presente Pliego. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del “RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA”. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. SISTEMA DE NOTIFICACIONES. NOTIFICACIÓN FEHACIENTE. DOMICILIOS (POSTAL Y ELECTRÓNICO) CONSTITUIDOS

Toda comunicación con los/as interesados/as, oferentes, proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección y/o durante la ejecución del contrato y/o durante la sustanciación de los procedimientos cuyo objeto consista en la aplicación de penalidades y sanciones, deberá efectuarse mediante mecanismos electrónicos de comunicación.

Los restantes medios de notificación deberán utilizarse en la medida en que las circunstancias particulares lo exijan en pos de garantizar el ejercicio de los derechos de los/as interesados/as y los/as oferentes.

Los/as oferentes que no se encuentren inscriptos/as en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa establecido en el artículo 54 del “RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA”, deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección de correo electrónico a través del ANEXO I del presente Pliego, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen. Dichos domicilios se consignarán en el legajo que se creará para integrar el registro mencionado y mantendrán su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular, ya sea mediante presentación en el legajo, o bien mediante la presentación de un nuevo ANEXO I en el procedimiento de selección específico.

Los/as oferentes, proveedores y/o adjudicatarios/as que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa mantendrán las direcciones de correo postal y de correo electrónico constituidos en su legajo, donde serán válidas todas las notificaciones que se les cursen, en la medida en que no sea modificado mediante la presentación de un nuevo ANEXO I.

En los casos en los que el acto administrativo y/o cualquier otra actuación fueran notificadas fehacientemente a través de dos o más medios, se considerará, a todos sus efectos legales, la fecha que haya acaecido en primer término.

Los actos previstos en el artículo 9 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019 –y modificatorias y complementarias–, como así también cualquier otro acto administrativo que se emita durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, el dictamen de preadjudicación y la emisión de la orden de compra, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo. Tales efectos se extienden a cualquier actuación o acto (no administrativo) que se notifique en forma indistinta a tales domicilios.

Los medios fehacientes de notificación –de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” y en el artículo 4 del Pliego Único (ambos aprobados por Resolución DGN N° 1484/2019)– son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el/la interesado/a, el/la oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado/a o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio Web oficial del Ministerio Público de la Defensa.

4. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO I del presente Pliego. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en los artículos 3 y 4 de dicho Pliego y 17 y 18 del "RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA".

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones, suspensiones o prórrogas de la fecha de apertura y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se notificarán, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 2º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

5. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Quienes posean interés en integrar el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa deberán proporcionar, en formato digital, la información y documentación de respaldo prevista en el artículo 19 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, deberán constituir una dirección de correo electrónico y una dirección de correo postal a través del Anexo I del presente Pliego.

Los domicilios así constituidos se mantendrán hasta que sean modificados sea mediante una nueva presentación en el marco del procedimiento de selección o en el legajo del proveedor.

La falta de inscripción en el registro aludido no constituirá causal de desestimación de la oferta ni tampoco impedirá la adjudicación del requerimiento. El Departamento de Compras y Contrataciones incorporará en dicho Registro a los oferentes que no se encuentren inscriptos.

Los oferentes que ya integren el registro deberán denunciar el número de legajo bajo el cual se encuentran inscriptos.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 "Presentación de Ofertas" del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Trámite Simplificado, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Art. 7), el presente pliego, el Pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Dicha documentación, exceptuada la que se menciona en el párrafo siguiente, deberá ser presentada, en soporte digital (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del oferente y los datos de la licitación.

El Anexo II ("Planilla de Cotización") y el Anexo III ("Documentación Acompañada en Soporte Electrónico") del presente Pliego, deberán ser presentados en formato papel.

Los oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa y que no presentasen el Anexo I del presente Pliego ("Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico"), se tendrán por domicilios constituidos aquellos consignados en su respectivo legajo.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano/a Público/a, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA POR PARTE DEL/LA OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO). ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 2 LE ASIGNA A LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE EL FORMULARIO DISPONIBLE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y/O A TRAVÉS DEL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO—CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO—.

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

7. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El/La oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección de correo postal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una casilla de correo electrónico. Todas las comunicaciones que allí se cursen, en forma indistinta, tendrán el carácter de notificaciones fehacientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del presente pliego.

Para dar cumplimiento a este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente Pliego.

8. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los/as oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en AFIP, o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello a efectos de que dentro del plazo perentorio de CINCO (5) días de la fecha en que fue celebrado el acto de apertura, el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa y el Artículo 26, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Si el/la oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT. Dicha intimación deberá ser cumplida dentro del plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta en los términos del Artículo 76, inciso f) del Régimen antes mencionado y 29, inc. f) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa.

9. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste, no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el **Anexo II – Planilla de cotización-** del presente.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 40 (cuarenta) días hábiles. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

11. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación no requiere la constitución de garantía de oferta, rigiéndose la constitución de las garantías de adjudicación por lo normado en el Art. 9 del “Pliego de Bases y Condiciones Generales - Trámite Simplificado” (Resolución DGN N° 796/08, texto ordenado por Resolución DGN N° 856/11).

IMPORTANTE: la garantía de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

En el caso de constituirse la garantía de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

Los adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nación”.

Los/as oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación”.

12. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley N° 27.437 (COMPRESIÓN DE TRABAJO ARGENTINO) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La notificación del acto administrativo de adjudicación deberá realizarse fehacientemente, y en forma indistinta, a cualquiera de los domicilios constituidos mediante **Anexo I**, en los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019 y en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En caso de cursarse la notificación fehaciente a la dirección de correo electrónica, deberá certificarse –por medio del órgano encargado de efectuar tal notificación– la constancia que emite el sistema.

14. MARCA Y MODELO.

Deberá especificarse la marca y modelos de los bienes cotizados conforme lo indicado en la **Planilla de cotización –Anexo II–** del presente.

15. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

No se computarán como días hábiles aquellos correspondientes a los recesos judiciales (Feria Judicial).

16. LUGAR DE ENTREGA

La totalidad de los bienes deberán ser entregados en Moreno 1844 C.A.B.A., los días hábiles de 8 a 13 hs previa coordinación con el Depósito a los teléfonos 4382-6147/4381-5341.

Todos los gastos que demanden la entrega en dicho lugar (carga, descarga, estiba, flete, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.

17. RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha en la cual se hubiesen totalizado la entrega de los bienes.

18. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban encontrarse habilitados para contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 4164-E/2017 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto “EXENTO” por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

IF-2021-00041823-MPD-DGAD#MPD 6



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 9/2015 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°36/2015 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art. 60 del Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el **Alta de Beneficiario** en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO I

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....
 Tipo y Clase:.....
 Modalidad:.....
 N°:.....
 Ejercicio:.....
 Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en los artículos 17 y 18 del “Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” y en los artículos 3 y 4 del “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa” –ambos aprobados por Resolución DGN N° 1484/2019.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., N°..... Piso,
 Departamento, de la ciudad, Código Postal:
; Tel.:.....Dirección de correo electrónico:

Firma:.....
 Aclaración:.....
 Carácter:.....
 Lugar y fecha:
 CUIT del oferente:
 N° de Legajo del Registro de Proveedores del MPD:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO II

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPTE. DGN N° 39.869/2021 – CONTRATACION DIRECTA –TRÁMITE SIMPLIFICADO
N° 13/2021

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Marca y Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Membrana transitable Geotextil, de 150 grs, espesor 4 mm, peso: 45 kg, tipo "Ormiflex código 50". Rollo de 10 m2		unidad	40	\$	\$
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA						\$

Son pesos (en letras)

Firma:

Aclaración:

Razón Social:

CUIT del oferente:

Teléfono:



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

ANEXO III

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DOCUMENTACION ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRONICO

(ART. 12, INC. B Y 19 INC. C.5 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA)

Procedimiento de selección:.....
 Tipo y Clase:.....
 Modalidad:.....
 N°:.....
 Ejercicio:.....
 Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

El/La que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACION JURADA – y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma:.....
 Aclaración:.....
 Carácter:.....
 Lugar y fecha:
 CUIT del oferente:
 N° de Legajo del Registro de Proveedores del MPD:

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, 05 de Mayo de 2011.



Ministerio Público de la Defensora
Defensoría General de la Nación

[Signature]

DR. CAROLINA MAZZORNI
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Resolución DGN N° 856/11 Buenos Aires 05 de julio de 2011.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 05.07.11
[Signature]
JAVIER LANCESTREMIERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte DGN N° /2011

VISTO:

El artículo 51 de la Ley 24.946 Orgánica del Ministerio; las Resoluciones DGN N° 514/08, 796/08, 35/11, 230/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Administrador General solicita se considere la necesidad de modificar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Procedimientos de Contratación Directa mediante Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 796/08 y la Resolución DGN N° 514/08 que aprueba el "Procedimiento de Contratación Directa por trámite Simplificado".

Que cabe destacar, que con fecha 28 de febrero del corriente se ha emitido la Resolución DGN N° 230/11, aprobando el nuevo "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa".

Que en lo referente a la Contratación Directa por Régimen Simplificado, las normas que regulan dicho procedimiento son las Resoluciones DGN N° 514/08 y 796/08, remitiendo las mismas al antiguo Régimen de Contrataciones.

Que en tal sentido, y a fin de adecuar las normas vigentes al nuevo Régimen de Contrataciones aprobado por Resolución DGN N° 230/11, procedería modificar las cláusulas 11 y 17 del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones Directas por Trámite

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMIERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, 05 de Mayo de 2011.

[Signature]

DR. CAROLINA MAZZORNI
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Simplificado y 14 del Anexo I de la Resolución DGN N° 514/08 que establece el Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado.

Que en ese contexto, procedería reemplazar en dichas cláusulas, la cita al Decreto N° 5720/72 por la normativa vigente en materia de contrataciones.

Que asimismo, procedería adecuar la cita a la Dirección General de Contrataciones que se encuentra en la cláusula 16 in fine del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, de conformidad al nuevo organigrama aprobado por Resolución DGN N° 35/11, el que suprime dicha Dirección y transfiere las funciones de la misma al Departamento de Compras y Contrataciones, pasando a depender dicho Departamento directamente de la Administración General.

Que igual criterio procedería adoptar con la Resolución DGN N° 514/08 en los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones".

Que en mérito a ello y considerando además que por Resolución DGN N° 54/11 de fecha 13 de enero de 2011 se fijó el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) para el procedimiento de trámite simplificado modificando de esa forma el Artículo 1 del Anexo a la Resolución DGN N° 514/08, corresponde se fije un texto ordenado de las Resoluciones DGN N° 796/08 y 514/08.

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría Jurídica.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Ley 24.946.

LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

I.- MODIFICAR la cláusula Nro. 14 del Anexo de la Resolución DGN N° 514/08 y las cláusulas Nros. 11 y 17 del Anexo I a la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita al "Decreto

CERTIFICO que es presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, de... HABER... de 2020.

Dr. CAROLINA MACZORIN
PROSECRETARÍA LEYENDA
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación



5720/72 - reglamentario del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad" por la "Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte", quedando redactadas de la siguiente manera: "44 - Normas supletorias: Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 -o la normativa que en el futuro se adopte- y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado"; "11- Recepción Definitiva: deberá intervenir la Comisión de Recepción Definitiva, conforme lo normado en la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte"; "17- Normativa aplicable: la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte".

II.- MODIFICAR los artículos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del Anexo a la Resolución DGN N° 514/08, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones", quedando redactados de la siguiente manera: "Art. 3 - Verificación y Reserva del Crédito: La solicitud de gastos deberá ingresar al Departamento de Compras y Contrataciones que -previa casualidad como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo"; "Art. 4 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas: A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares"; "Art. 5-Invitaciones: El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar - por cualquier medio-, a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas. En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles. A esos fines podrá consultar la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura

USO OFICIAL

Stella Maris Martínez
Defensoría General de la Nación

Javier Lances Tremere
Defensoría General de la Nación

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste. Buenos Aires, de... HABER... de 2020.

Dr. CAROLINA MACZORIN
PROSECRETARÍA LEYENDA

de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional. En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina de Proveedores del Estado -U.A.P.E.-. En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas. "Art. 8 -Apertura de Ofertas: En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: Fecha, hora y N° de contratación. Número de orden asignado a cada oferta. Nombre de los oferentes. Montos de las ofertas. Las observaciones que se formulen. Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente." "Art. 9 -Causales de Desestimación: Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando: 1. no estén firmadas por el oferente. 2. estén escritas en lápiz. 3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega). Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir -bajo apercibimiento de tener por no presentada la oferta, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas." "Art. 10 -Cuadro Comparativo de Ofertas: El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará -una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación fehaciente- un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes. Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preseleccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación. Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio." "Art. 11 -Adjudicación: Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita la Orden/es de Compra. Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo -como mínimo- los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Carlos Buenos Aires de... Hago... de 2011



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DR. CAROLINA MAZORIN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación."

III.- MODIFICAR la cláusula Nro. 16 in fine del Anexo I a de la Resolución DGN N° 796/08, reemplazando la cita a la "Dirección General de Contrataciones" por la cita al "Departamento de Compras y Contrataciones", quedando redactada de la siguiente manera:
"16- Pliegos de Bases y Condiciones: el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, www.mpd.gov.ar, Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones."

IV.- DISPONER la conexión de un texto ordenado del "Procedimiento de Contratación Directa Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 514/08 y del "Pliego de Bases y Condiciones Generales Trámite Simplificado" aprobado por Resolución DGN N° 796/08, los que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente, adoptando las modificaciones operadas por las Resoluciones DGN N° 53/11, 54/11 y 230/11.

V.- REMITASE copia a la Dirección de Administración a los fines pertinentes.
Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



JAVIER LANCSTREMERE
RESERVARIO LEFRANCO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Carlos Buenos Aires de... Hago... de 2011



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

DR. CAROLINA MAZORIN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

ANEXO I
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.
TRAMITE SIMPLIFICADO. (Resolución DGN N° 514/08)
Texto ordenado según Resolución DGN N° 53/11.

Art. 1.
Monto estimado del Contrato
Las contrataciones podrán gestionarse por trámite simplificado, siempre que el monto estimado del contrato sea de hasta Pesos cuarenta mil (\$40.000).

Art. 2.
Solicitud de Gastos
 Toda solicitud de gastos para adquirir bienes o contratar servicios deberá requerirse en forma escrita, y estar suscripta por los titulares de las dependencias, y cumplimentar los siguientes requisitos:
1) identificación del bien o servicio;
2) fundamentación de la necesidad de la contratación;
3) enunciar las cantidades requeridas y especificaciones técnicas;
4) fundamentar costo estimado;
5) indicar el lugar y el plazo de entrega o prestación;

Art. 3.
Verificación y Reserva del Crédito
La solicitud de gastos deberá ingresar en el Departamento de Compras y Contrataciones que -previa caratulación como expediente- requerirá de la Dirección General de Administración la verificación del crédito existente y en su caso, la disposición de la reserva del mismo con el informe de estilo.

Art. 4.
Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
A continuación el Departamento de Compras y Contrataciones aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y autorizará el llamado. El Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir a las áreas técnicas del organismo, según la naturaleza del bien o servicio a contratar el asesoramiento para la elaboración de las especificaciones técnicas particulares.

Art. 5.
Invitaciones
El Departamento de Compras y Contrataciones publicará el llamado en la página WEB de la Defensoría General de la Nación e invitará a participar - por cualquier medio-, a un mínimo de tres (3) proveedores habituales, prestadores, productores, fabricantes, comerciantes o proveedores del rubro, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
En el caso de obras, dicho plazo se ampliará a 5 (cinco) días hábiles.
A esos fines podrá consultarse la base de datos denominada SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) que es administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones, la que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.
En todos los casos, la contratación será puesta en conocimiento de la Unión Argentina Proveedores del Estado -U.A.P.E.-
En el expediente administrativo se deberá dejar constancia de las invitaciones cursadas.

Art. 6.
Contenido de la Invitación
La invitación deberá contener:

JAVIER LANCSTREMERE
RESERVARIO LEFRANCO
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Copia de Buenos Aires, el día 11 de Mayo de 2021.



Da CAROLINA MAZZORIN
PROFESORA EN LEY

- a) Nombre del organismo: Ministerio Público de la Defensa—Defensoría General de la Nación.
- b) Tipo, objeto y número de la contratación
- c) Número de expediente
- d) Lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y fecha de realización del acto de apertura
- e) Lugar de retiro de pliegos.

Art. 7 Ofertas

Las ofertas se recibirán en original, en sobre cerrado, hasta el día, hora y lugar indicados para la apertura.
Deberá cotizarse en pesos, con IVA incluido.
Los precios ofertados deberán incluir mano de obra, y la provisión de todos los elementos necesarios, materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga, como así también los seguros de trabajo del personal asignado.
Las ofertas deberán informar N° de Clave Única de Identificación Tributaria —CUIT.

Art. 8 Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora indicados se procederá a la apertura de las ofertas. En el acto, además estará presente un representante del área técnica correspondiente, según la naturaleza del bien o servicio que se necesite contratar y se labrará en forma inmediata un acta simple numerada, la cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos: Fecha, hora y N° de contratación.
Número de orden asignado a cada oferta.
Nombre de los oferentes.
Montos de las ofertas.
Las observaciones que se formulen
Firma del responsable del Departamento de Compras y Contrataciones y del representante del área técnica presente.

Art. 9

Causales de Desestimación

Las ofertas serán desestimadas sin más trámite cuando:

1. no estén firmadas por el oferente.
 2. estén escritas en lápiz.
 3. tengan raspaduras o enmiendas en elementos esenciales y no hayan sido salvadas (en especial las referencias a precios, cantidad, plazo de mantenimiento de la adjudicación, plazo de entrega).
- Cuando las deficiencias advertidas no sean las taxativamente enumeradas en el párrafo anterior, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá requerir el pago anticipado de tener por no presentada la oferta, en un plazo no mayor de 2 (dos) días contados a partir de la recepción de la intimación, la regularización de aquellas.

Art. 10

Cuadro Comparativo de Ofertas

El Departamento de Compras y Contrataciones elaborará una vez analizada y cumplimentada que sea la documentación faltante un cuadro comparativo de las ofertas. De considerarlo necesario, y previo a la confección del cuadro comparativo, el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar asesoramiento técnico sobre las ofertas recibidas, a las áreas técnicas pertinentes.
Posteriormente y en un todo de acuerdo con el cuadro comparativo, preselccionará la oferta más conveniente, pudiendo hacerlo con una sola oferta presentada y lo remitirá a

CERTIFICADO que la presente es copia fiel de su original. Copia de Buenos Aires, el día 11 de Mayo de 2021.



Da CAROLINA MAZZORIN
PROFESORA EN LEY



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

la Administración General para su consideración y posterior giro a la Asesoría Jurídica a fin de proyectar el acto administrativo de adjudicación.
Cuando se trate de la compra de un bien o contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá, en principio, como la oferta más conveniente, la de menor precio.

Art. 11

Adjudicación

Cumplimentados que sean exhaustivamente todos los recaudos antes enunciados, la Administración General por acto administrativo aprobará el procedimiento, y adjudicará la contratación debiendo remitir el expediente al Departamento de Compras y Contrataciones para que emita las Ordenes de Compra.
Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse el anuncio respectivo en el Boletín Oficial por el lapso de un (1) día, incluyendo —como mínimo— los siguientes datos: número de la contratación, organismo contratante, objeto, precio y nombre del contratista. Adicionalmente podrán publicarse los anuncios en el sitio de Internet oficial del Ministerio Público de la Defensa. Lo previsto en este artículo no impide la publicidad adicional en otros medios de comunicación.

Art. 12

Garantía

El adjudicatario deberá presentar la garantía de adjudicación de 15% del monto total que le fuera adjudicado, dentro de los 5 (cinco) días de la recepción de la Orden de Compra, mediante alguna de las siguientes modalidades:

- a) Pagar a la vista suscripto por el adjudicatario o su representante legalmente autorizado.
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Defensoría General de la Nación.
- d) En cheque certificado.

Art. 13

Devolución de garantías

Los adjudicatarios deberán proceder a retirar la garantía dentro de los seis (6) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva de los bienes o servicios contratados. De no ser retirada la garantía en el plazo antes indicado será destruida sin necesidad de intimación previa al adjudicatario. En caso de tratarse de efectivo, el monto será ingresado a la cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 14

Normas supletorias

Serán de aplicación para todo aquello que no se halle previsto en el presente reglamento, las disposiciones de la Resolución DGN N° 230/11 - o la normativa que en el futuro se adopte - y las contenidas en las Cláusulas Generales y Particulares que conformen los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones para Trámite Simplificado.



STELLA MARIS NAZARI
PROFESORA EN LEY



JAVIER PICHSTREMER
PROFESOR EN LEY
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

USO OFICIAL



DR. CAROLINA MUZZON
PROFESORA LEYENDA

adjudicatario, en el caso de poseer exclusiones en las retenciones, deberá anexarlas a la factura correspondiente.

Los adjudicatarios que revisan el carácter de agentes de retención de I.V.A. deberán acreditar dicha situación. En caso de corresponder se deberá agregar la nota indicada en el punto 2 del Inc. k del anexo II de la Res. 830/00 de la A.F.I.P.

En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 18/97 y sus modificatorias y complementarias.

A efectos de su posición ante el Impuesto al Valor Agregado este Ministerio Público reviste el carácter de sujeto "EXENTO", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. N° 1415/03

14- **Plazos:** Cuando no se aclare lo contrario, los plazos aludidos en el presente pliego, se contarán en días hábiles administrativos.

15- **Plazo de Entrega:** en el caso de que en las Cláusulas Particulares no se fije un plazo de entrega, los oferentes deberán indicar el plazo de entrega de los elementos cotizados. De no indicarse plazo alguno, se considerará que el mismo es de quince (15) días.

16- **Pliegos de Bases y Condiciones:** el presente Pliego, así como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rijan cada contratación por trámite simplificado podrán consultarse en la página web de la Defensoría General de la Nación, www.imp.gov.ar, Administración General, Departamento de Compras y Contrataciones.

17- **Normativa aplicable:** la presente contratación se rige por lo establecido en la Resolución DGN N° 514/08 "Procedimiento de Contratación Directa. Trámite Simplificado." Se aplica en forma supletoria la Resolución DGN N° 230/11 o la normativa que en el futuro se adopte.

18- **Consultas:** los interesados podrán evacuar cualquier tipo de consultas en la Defensoría General de la Nación — Departamento de Compras y Contrataciones, sito en la calle San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 hs.- TE: 124-064714/15/16/17/18/19/20/51.

JTELLA MARIE MARTINEZ

JUAN CARLOS GEMERE
SECRETARÍA LEYENDA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2021-00041823-MPD-DGAD#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Julio de 2021

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares CD TS 13/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2021.07.16 18:51:37 -03:00

Marcelo Montaldo
Subsecretario/a Administrativo/a
Dirección General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2021.07.16 18:51:38 -03:00